



DIDECO N°:29

LITUECHE, 10 de Mayo 2022.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0821 que aprueba modificación presupuestaria "programa Habitabilidad año 2020".
- El decreto N°437 que llama a licitación para mejoramiento de viviendas Litueche 2020 ejecución de soluciones constructivas "Programa Habitabilidad".
- El acta con fecha 10 de mayo que declara desierta la Licitación N°1743-48-LE22.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma ". Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO

1.-DECLARESE desierta la Licitación 1743-48-LE22, debido a que no se presentaron oferentes.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LIS/PPV/PVV/imr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-48-LE22.

Contratación de “mejoramiento de viviendas Litueche 2020 ejecución de soluciones constructivas “Programa Habitabilidad”

Con fecha 10 de Mayo de 2022, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; , Alejandro Cáceres Reyes DAF, Gastón Figueroa Quezada Jefe Secplac, y Pablo Vial Vera DIDECO (S) con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-48-LE22 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

Se revisa resolución de Acta de Resolución emitida por sistema de Mercado Publico la cual indica que se encuentra desierta.

1.- Conclusión

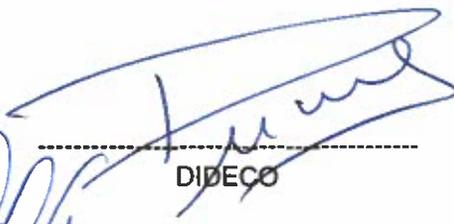
La Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde declarar desierta la Licitación Publica 1743-48-LE22, puesto que no se presentaron oferentes.



DAF



Jefe Secplac



DIDECO

Litueche, 10 de Mayo de 2022.